

I

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 26/2021, de 21 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el marco del plan de ordenación de INFOEX. (2021040029)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Asimismo, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante el presente decreto de modificación de puestos de trabajo de personal laboral se procede al reajuste de efectivos resultante del complejo proceso derivado de la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX (DOE 96, de 18 de mayo de 2018).

Dicho plan de ordenación contiene, entre otras actuaciones previstas, el reconocimiento y creación, en el V Convenio Colectivo, de la Categoría Profesional de Bombero/a Forestal Conductor/a, dentro del Grupo IV, así como la de Bombero/a Forestal Coordinador/a, dentro de Grupo II, junto con la determinación de las Especialidades a extinguir; además, contiene la regulación relativa a la promoción profesional desde el Grupo V, Categoría de Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios al Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a.

Recientemente, mediante Decreto 77/2020, de 23 de diciembre, que modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se procedió a la modificación de puestos de trabajo, del Grupo V al Grupo IV, de la nueva categoría profesional de Bombero/a Forestal Conductor/a, de los trabajadores que habían superado en su totalidad el proceso de promoción profesional en esos momentos, así como a la amortización y creación, en su caso, de los puestos provenientes de vacantes del dicho grupo.

Sin embargo, en estos momentos resulta necesario proceder a una nueva modificación de dicha relación de puestos, conforme con la situación actual en que se encuentra el personal perteneciente al Grupo V, Especialidad Lucha contra Incendios, así como en relación con las necesidades de efectivos demandadas por zonas deficitarias del Plan Infoex, mediante la óptima redistribución de los mismos procedentes de zonas excedentarias.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe favorable de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el previo informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 2021,

DISPONGO

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de abril de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLELMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I**

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espaci. / O R	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
							Titulación	Otros	
3975310 42958110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	ALMENDRAL ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12	C	IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C			
3975310 42958210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	ALMENDRAL ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12	C	IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974710 42945110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12	C	IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C			
3974710 42945210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12	C	IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...:	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espacial / O Caract.	Jornada/ Típ.Tem	P G N C R A V T	Categoria / Especialidad	Requisitos		Observaciones
								Titulación	Otros	
Consejería.....:	4256110	CONSEJ. AGRIC., D. RURAL, POBL. Y TERRITORIO								
Centro Directivo...:	4257710	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL								
3975310	1007558 VIGILANTE	ALBURQUERQUE ZONA DE BADA/OZ- CENTRO	L1 L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R. N
3975410	42467810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORA						PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	42467910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORA						PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	42490010 JEFE/A DE RETEN	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORA						PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	42490110 JEFE/A DE RETEN	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12 L17	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORA						PERMISO DE CONDUCCION C
3975410	1007881 EMISORISTA (HELICOPTERO)	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R.
3975410	1007730 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410	1007752 EMISORISTA	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	C C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R.
3975410	1007737 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	C C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R.
3977710	1007799 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	GUADALUPE ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12	C C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R.
3977710	1007802 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	GUADALUPE ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L12	C C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS						P.R.



Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espec./ O R	Jornada / Caract.	P G N C R R - A V T	Categoría / Especialidad	Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
							Requisitos	Titulación	Méritos Otros	Observaciones
3975410	1007831 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MONZON	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA			P.R.			PERMISO DE CONDUCCIÓN C
3975410	4247210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA			P.R.			PERMISO DE CONDUCCIÓN C
3975410	1007889 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3974510	1007931 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3974510	1007939 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3974510	1007940 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3975510	1005925 PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	MALPARTIDA DE PLASEN ZONA DE MONFRAGUE	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3975110	1007995 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MEMBRIÓ ZONA DE CACERES CENTRO	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA			P.R.			U.A. MEMBRIÓ-CARBAJO
3975110	1008086 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	RINCON DE BALLESTERO ZONA DE CACERES CENTRO	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA			P.R.			PERMISO DE CONDUCCIÓN C
3975110	1008109 VIGILANTE	SANTIAGO DE ALCANTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L1	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			



**DOE**

NÚMERO 78

Martes, 27 de abril de 2021

20658

		Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Especial / O R	Jornada / Tip. Caract.	P G N C R - A T V	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones		
							Titulación	Otros			
3974710	42486610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE C.- NUÑOMORA ZONA DE HURDES	L12		C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCIÓN C				
3974710	42896910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	VEGAS DE C.- NUÑOMORA ZONA DE HURDES	L12		C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCIÓN C				



ANEXO III

PERMISO DE CONDUCCION B
C V 14 5303 ORDENANZA

PERMISO DE CONDUCCION C
C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTORIA
ZONA DE RADA ICZ.
ALBURQUERQUE
CONDUCTOR/A
42888110 BOMBERO/A FORESTAL
3975310

P.R.
N

CENTRO

3974810 1007561 VIGILANTE ALBURQUERQUE L1 C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA
ZONA SIERRA DE L12 CONTR INCENDIOS
SAN PEDRO

P.R.
N
397510 1007589 VIGILANTE ALISEDA L-1 C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA
CONTR INCENDIOS
ZONA DE CACERES L-12

PERMISO DE CONDUCCION C
C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL
B. DE LOS MONTES L12
42463010 BOMBERO/A FORESTAL 3975410
CENTRO

CONDUCTORA
ZONA DE LA SIBERIA
CONDUCTORA
3974710

PERMISO DE CONDUCCIÓN C
C IV 16 2490 DUMBERKA FORESTAL
CONDUCTOR/A CONDUCTORA
L12
VASCARES DE LAS
HURDES
ZONA DE HURDES
42690/10 DUMBERKA FORESTAL
CONDUCTOR/A

PERMISO DE CONDUCCIÓN C
C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTORA
L12
CASTAÑAR DE IBOR
ZONA DE IBORES-
VILLUERCAS
42890410 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTORA
20714510

42890810 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTOR/A
CILEROS
ZONA DE SIERRA DE
GATA
L12
C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTOR/A
PERMISO DE CONDUCCION C

42470810 BOMBERO/A FORESTAL
CONDUCTOR/A
DELEITOSA
ZONA DE IBORES-
VILLUERCAS
C IV 16 2463 BOMBERO FORESTAL
CONDUCTORA
PERMISO DE CONDUCCION C



Consejería...: Centro Directivo...:		CONSEJU AGRIC, D. RURAL, POBL Y TERRITORIO DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL							Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral							
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espesi/ O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C V	R I	A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Titulacion	Otros	Méritos	Observaciones
3977710	4289110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	DELEITOSA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	1008100 VIGILANTE	DESCARGAMARIA-R. DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	P.R. N				P.R. N			
3974510	1008101 VIGILANTE	DESCARGAMARIA-R. DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410	42891510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975110	42891910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	P.R. N				P.R. N			
3975110	1007811 PEON ESPECIALIZADO	GARCIAZ ZONA DE CACERES CENTRO	L12	C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3975210	1008192 VIGILANTE	HABA (LA) ZONA DE LA SERENA	L12	C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510	42476510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	HOYOS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3974710	42884610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	LADRILLAR ZONA DE HURDES	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			
3974910	42479010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PERMISO DE CONDUCCION C				PERMISO DE CONDUCCION C			



Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H Espacial / O Caract.	Jornada / Tip. Tem.	P G N C R V T	Categoria / Especialidad	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
							Requisitos	Titulación	Méritos Otros
3974910 1008009 CONDUCTORIA	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.A.R. (BOMB. F. CON			
3974710 1008057 PEON ESPECIALIZADO	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3974710 1008062 PEON ESPECIALIZADO	PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12	C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.			
3975210 42897410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3975410 42483310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	SIRUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3974910 42897910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3975510 42484010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	TORREJÓN EL RUBIO ZONA DE MONFRAGUE	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3975210 42485710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3974910 1008220 CONDUCTORIA	VILLANUEVA DE LA VER ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	C IV 16 2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS			PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510 42898810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTORIA	VILLASBUEÑAS DE GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			

**DOE**

NÚMERO 78

Martes, 27 de abril de 2021

20662

Consejería.....:	4256110	CONSEJ. AGRIC., D. RURAL, Pobl. y Territorio	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo...:	4257710	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL	Requisitos	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	Méritos	Observaciones	P.R.				
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H	Especi./ O Caract.	Jornada/ R	P	G	N	C	V	A	T	
3975210	1088277 PEON ESPECIALIZADO	ZALAMEA DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12	C V 14	5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS								

3975210
1088277 PEON ESPECIALIZADO
ZALAMEA DE LA SERENA
ZONA DE LA SERENA